

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CURADURÍA Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA SECCIÓN OFICIAL DE FOTONOVEMBRE 2019.

El Festival Internacional de Fotografía de Tenerife (Fotonoviembre) celebró su primera edición en 1991. Organizado por el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Centro de Fotografía Isla de Tenerife, adscrito a TEA Tenerife Espacio de las Artes desde 2008, tiene carácter de bienal. Su principal misión es la de posibilitar y difundir una amplia reflexión en torno a la imagen como medio de expresión, comunicación y participación cultural. Fundamentado, en un principio, en el estudio, la discusión y la difusión de la fotografía, ha ido incorporando otras manifestaciones fundamentales para comprender nuestra sociedad como una cultura visual.

Consolidado a lo largo de su trayectoria por la calidad y rigor, y por la participación de un gran número de autorías e instituciones. Fotonoviembre trata de tomar el pulso de la fotografía contemporánea y la relación que con ella establecen distintas disciplinas. Fotonoviembre tendrá lugar entre los primeros días de noviembre y finales de enero con múltiples exposiciones, en la mayor parte de los municipios de Tenerife. Promueve, igualmente, un foro de encuentro e intercambio por medio de la realización diferentes actividades: talleres, seminarios, proyecciones, recorridos fotográficos que se desarrollan en paralelo al programa expositivo.

El festival, las exposiciones y sus encuentros se estructuran en distintas secciones:

**Sección Oficial.** La Sección Oficial responde a una tesis de trabajo planteada por una propuesta curatorial individual o colectiva que pretende acercar al público a una serie de reflexiones y propuestas ligadas a investigaciones de distinta índole sobre la fotografía como lenguaje y medio

de expresión. La misma se desarrolla en los espacios expositivos (Salas A, B y C) de TEA Tenerife Espacio de las Artes en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y se centra bien en propuestas artísticas individuales o exposiciones de carácter colectivo según la selección de la propuesta curatorial. La Sección Oficial atiende a la práctica contemporánea pero también a la presencia en las distintas colecciones de TEA de artistas fundamentales para la comprensión de la historia y devenir de la fotografía. La Sección Oficial contará entre sus acciones con la Plataforma Curatorial FOTONOVEMBER (como marcos de encuentros que tienen lugar durante la celebración del festival) con el fin de acercar a la ciudadanía tanto la tesis de la edición en curso como del marco de reflexión y práctica de los distintos participantes tanto curadores/as, como fotógrafos/as y artistas, así como aportaciones que amplifiquen el debate sobre la imagen y el sentido de la fotografía en la sociedad contemporánea.

La Sección Oficial debe tener reflejo en una breve publicación a modo de guía (tanto digital como en papel) que permita al visitante comprender la tesis y el planteamiento de la edición, así como una publicación final que recoja las aportaciones y textos marco de la Sección Oficial.

**Artistas en Selección.** Sección abierta a la participación de autores independientes. La conforman los trabajos recibidos para su participación en una convocatoria pública, de entre los cuales, se seleccionan cinco por un comité de selección compuesto por personas relevantes en el campo de la imagen, el arte y la cultura presidido por la persona que ocupe la dirección de la Sección Oficial de FN. Intenta recoger la obra actual de fotógrafos de distinta procedencia, que han presentado su trabajo a dicha convocatoria. A diferencia de la Sección Oficial obedece al propio proceso de investigación de cada uno de los participantes y no al marco de investigación propuesto en cada edición por la dirección artística, mostrando así el estado actual del medio.

**Atlántica Colectivas** mediante una serie de muestras colectivas que se agrupan por parte del equipo de **TEA/Centro de Fotografía Isla de Tenerife** en torno a conceptos y temáticas coincidentes se expone una selección de los trabajos presentados a la convocatoria pública. Atlánticas colectivas se puede visitar a lo largo de toda la geografía insular.

## **BASES**

### **PRIMERA. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria se centra en la selección de la persona que ejercerá las funciones de dirección artística y curaduría de las **exposiciones y actividades paralelas que conformen la Sección Oficial** de la XV edición de Fotonoviembre entre noviembre de 2019 y enero de 2020.

En aras de fomentar la práctica profesional del ejercicio de la curaduría y el desarrollo de proyectos de dirección artística en entornos complejos, el equipo artístico de TEA en el que se integra el Centro de Fotografía Isla de Tenerife asumirán la gestión, producción y ejecución de los proyectos “Artistas en selección”, “Atlánticas colectivas”, así como el “VIII Certamen de Fotografía Informativa y Documental”.

### **SEGUNDA. Participantes.**

Las candidaturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o extracomunitaria con residencia legal en España. Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el presente párrafo, que en caso de ser seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España (Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, artículos 61 y siguientes) y presentar la documentación exigida en un plazo máximo de 30 días naturales, transcurridos los cuales la selección de la candidatura quedaría sin efecto.
- Imprescindible el dominio del español y el inglés.
- Estar en posesión de un título superior universitario.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria.
- No estar incursas en la prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, establecidas en la normativa aplicable.
- Podrán presentar candidaturas tanto personas físicas como jurídicas. En este último caso, todos los requisitos necesarios, anteriormente descritos, deberán cumplirse en la persona que se declare como responsable del contrato.

### **TERCERA. Condiciones de la contratación.**

La/s persona/s autora/s del proyecto seleccionado suscribirá con TEA Tenerife Espacio de las Artes un contrato mercantil de naturaleza intelectual o artística, no existiendo vínculo laboral alguno ni potestad disciplinaria alguna entre las partes. La persona seleccionada no tiene facultades de representación de TEA, desarrollará su trabajo en colaboración con el Director Artístico y el Gerente de TEA y resto de plantilla de la entidad y dentro del marco de la disponibilidad presupuestaria del centro.

El contrato se firmará por valor estimado de catorce mil setecientos cincuenta euros (14.750 €) a los cuales se le añadirán los impuestos indirectos que procedan y que serán abonados previa presentación de factura, bajo la siguiente distribución temporal: 5.750 € a la firma del contrato; 3.000 € a 1 de julio de 2019 (previa confirmación por parte de la Dirección Artística de TEA del proyecto artístico a implementar); 3.000 € a partir de la inauguración de Fotonoviembre 2019; y

3.000 € después de la clausura del festival y una vez presentada una memoria de evaluación de los trabajos realizados.

#### **CUARTA. Capacidad para contratar.**

Podrán contratar con el TEA Tenerife Espacio de las Artes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar descritas en el artículo 71 de la LCSP, y que podrán acreditar mediante declaración responsable, ANEXO I de la presente convocatoria.

**Documentación administrativa exigible a la candidatura seleccionada para la firma del contrato:** una vez seleccionadas y clasificadas por orden de puntuación las candidaturas, se concederá a la candidatura seleccionada en primer lugar, un plazo de **5 días naturales** para presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con los arts. 13 y 15 del Reglamento General de Contratación.

Asimismo, deberá aportarse:

- Copia del N.I.F./N.I.E, pasaporte o equivalente de la persona física. En el caso de las personas jurídicas, escritura de constitución social, con sus estatutos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable - si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el anexo I del Reglamento General de Contratación. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato, de conformidad con el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
En el caso de las personas jurídicas, se aportará también el N.I.F./N.I.E., pasaporte o equivalente de la persona que se declare como responsable del cumplimiento del contrato.
- Declaración responsable de poseer la capacidad de obrar necesaria y no estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo I.

Si existiera algún defecto en la documentación presentada, se concederá un plazo de tres días naturales para subsanarla. De no presentarse la documentación exigida, en el plazo de cinco días concedido, se procederá a proponer la adjudicación a la siguiente candidatura en la lista de puntuación y así sucesivamente, los cuales estarán obligados igualmente a presentar dicha documentación en el plazo de 5 días naturales, disponiendo de un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Si la persona seleccionada fuera de un país extranjero no comunitario, dispondrá de un plazo máximo de 50 días naturales para obtener la residencia legal en España y para presentar la documentación antedicha, plazo durante el cual la adjudicación del contrato quedará en

suspense. Caso de presentar en plazo la documentación con algún defecto, se le concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación. Pasado el plazo de los 50 días naturales, si no se hubiera presentado la documentación señalada, podrá proponerse a la siguiente candidatura mejor puntuada, abriéndose nuevamente los plazos para la presentación de la documentación y en su caso, para la subsanación, en los términos anteriormente señalados.

Presentada la documentación, transcurrido el plazo para la presentación del recurso especial en materia de contratación, y cumplidos todos los requisitos necesarios, se firmará el contrato de dirección artística con la candidatura seleccionada, momento a partir del cual se perfeccionará el contrato y comenzará a computar su plazo de duración.

### **QUINTA. Documentación.**

Las solicitudes deberán ser remitidas en formato digital a través de correo electrónico a la dirección [tea@tenerife.es](mailto:tea@tenerife.es) debiendo figurar en el asunto del correo la leyenda "Convocatoria Sección Oficial Fotonoviembre". El correo electrónico no podrá tener un peso de más de 10Mb y deberá contener 2 archivos adjuntos con la siguiente documentación:

- **Archivo nº 1:** Proyecto de Dirección Artística, en los términos establecidos en el apartado de criterios de valoración.
- **Archivo nº 2:** Perfil y trayectoria de la persona candidata. En este archivo se incluirán los datos identificativos (incluido domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto) de la candidatura, así como el currículum vitae pormenorizado de la persona física o responsable del contrato de la persona jurídica, donde se acrediten adecuadamente y documentalmente los elementos que deberán ser valorados en el criterio de trayectoria de la candidatura presentada.

### **SEXTA. Plazo y presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes ([www.teatenerife.es](http://www.teatenerife.es)), y finalizará el lunes, **4 de marzo de 2019** a las 24:00 hora local.

Quedarán excluidas todas las solicitudes que lleguen una vez concluido dicho periodo.

No se permitirán cambios en los proyectos tras su presentación.

En caso de que los datos o la documentación del archivo número dos estén incompletos, el solicitante tendrá un período de subsanación de tres días hábiles desde la fecha de comunicación. El archivo número uno se entiende como no subsanable.

Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del siguiente correo electrónico: [tea@tenerife.es](mailto:tea@tenerife.es).

Una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes, se publicará en la web de TEA Tenerife Espacio de las Artes, un listado con las candidaturas recibidas, así como con las necesidades de subsanación en caso de que fuera necesario.

### **SÉPTIMA. Comisión de valoración y criterios de selección.**

La presente selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Esta convocatoria será resuelta por una Comisión de Valoración integrada por:

**Presidente:** Gilberto González González (Director Artístico de TEA ). La presidencia ostentará voto de calidad en caso de empate.

**Vocales:**

- **José Díaz Cuyás.** Profesor de Estética y Teoría del Arte en la Universidad de La Laguna.
- **Bea Espejo.** Periodista cultural Crítica de arte y comisaria. Directora de Madrid45 de la Comunidad de Madrid. Responsable de arte del suplemento *Babelia* de El País.
- **Rosa Olivares.** Escritora y Editora

**Secretario** (con voz y sin voto): Jerónimo Cabrera Romero (Gerente de TEA).

La valoración de las candidaturas se basará en la puntuación obtenida conforme a los siguientes criterios:

**1. Proyecto Artístico (hasta 50 puntos):**

Se presentará una propuesta de dirección artística y curaduría de la **Sección Oficial** de Fotonoviembre 2019 para el periodo expositivo comprendido entre noviembre de 2019 y enero de 2020. Se tendrá en cuenta en la valoración el análisis de las siguientes variables del proyecto:

- Mejor adecuación y especificidad de la propuesta a la estructura organizativa y orientación histórica del festival (hasta 10 puntos).
- Interés y calidad artística del proyecto, potencial repercusión nacional e internacional de la propuesta (hasta 20 puntos).
- Capacidad de generación de sinergias con el tejido cultural más cercano; generación de nuevas audiencias y trabajo con las distintas colecciones del centro (consultables en la web [www.teatenerife.es](http://www.teatenerife.es) (máximo 10 puntos).
- Viabilidad económica y credibilidad presupuestaria del proyecto (máximo 10 puntos).

El proyecto deberá contener un desglose que cuantifique la propuesta artística en términos económicos y presupuestarios (dicha propuesta deberá reflejar los gastos de transporte, honorarios y servicios necesarios que se deban asumir para el desarrollo de la propuesta artística planteada). Para elaborar dicho proyecto se considerará como un hipotético presupuesto para la Sección Oficial del festival que ascendería a 100.000 euros (quedando excluido de dicho importe el coste del objeto de esta convocatoria).

El proyecto se presentará en digital, en documento con un máximo de 15 páginas A4, en tipo de letra Arial 12, interlineado 1,5.

Las propuestas contenidas en los proyectos deberán demostrar ser realistas y fundamentadas en la indudable capacidad de contacto y acceso a las organizaciones y/o personas necesarias para su desarrollo de las candidaturas proponentes. Por ello será necesario que se aporte documentación que acredite la viabilidad de las propuestas a las que se refiere cada proyecto mediante cartas de compromiso (o medios similares) que

avalen la inclusión de dichas participaciones en el proyecto. Esta documentación acreditativa no formará parte del proyecto artístico a valorar, por tanto, no se tendrán en cuenta en el cómputo de páginas del documento.

Para determinar la puntuación final de cada proyecto artístico, se sumará los puntos obtenidos en cada uno de los criterios.

## **2. Trayectoria de las candidaturas presentadas (hasta 50 puntos):**

- Experiencia en la dirección artística y/o coordinación y/o curaduría de eventos vinculados al objeto de la presente convocatoria (hasta 15 puntos).
- Trayectoria investigadora relacionada con áreas de estudio vinculadas a la temática de esta convocatoria (fotografía, teoría de la imagen, museología o museografía) (hasta 10 puntos).
- Posesión de títulos de posgrado y formación complementaria relacionada con el objeto de la convocatoria (fotografía, teoría de la imagen, museología o museografía (hasta 10 puntos).
- Experiencia en la implementación de procesos de diálogo y construcción de estructuras discursivas participadas o abiertas en el planteamiento de las propuestas artísticas a exhibir en el marco del proyecto artístico del presente proceso (hasta 15 puntos).

La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria a los aspirantes, así como convocarlos para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto.

La decisión de dicha Comisión será inapelable. Esta se publicará en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes y se notificará a través de la página web del centro.

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la convocatoria.

## **OCTAVA. Obligaciones.**

Las obligaciones y los derechos de la persona seleccionada en esta convocatoria estarán regulados en un contrato mercantil, que firmarán con TEA Tenerife Espacio de las Artes antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

Todas las funciones que desarrollará la persona seleccionada en cumplimiento del objeto del contrato que se firme deberán estar previamente aprobadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes. Además de otras que pudieran surgir acorde a las dinámicas de producción de cada momento, las funciones más significativas son:

- Organizar las actividades expositivas y paralelas de la **Sección Oficial** del festival bienal Fotonoviembre, XV edición, y desarrollar en coordinación con la plantilla de la entidad promotora, cuantas actuaciones considere necesarias llevar a cabo, en sus aspectos técnicos, económicos y artísticos, dentro de las previsiones presupuestarias aprobadas por TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Proyectar, programar y realizar un conjunto de exposiciones y diferentes actividades (como cursos, talleres, coloquios, etc.), dentro del ámbito de la **Sección Oficial** del festival, dando a conocer y valorar autorías históricas y/o parte de las colecciones propiedad del Centro de Fotografía Isla de Tenerife y de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

- Proponer la celebración de cuantos contratos sean necesarios para el desarrollo de la **Sección Oficial** del festival y el cumplimiento de los fines del mismo, dentro de los presupuestos aprobados por TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Negociar las condiciones y acuerdos con instituciones prestadoras, comisarias y artistas participantes, en coordinación con TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Gestionar y supervisar la adecuación de las salas expositivas de TEA, transportes, recepción de obras, y montaje de las mismas en los diferentes espacios a utilizar en colaboración con TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Coordinar y proponer el título de la presente edición así como proponer la gráfica e imagen relacionada de las distintas ediciones impresas o digitales, Web y redes sociales relativas al festival (catálogos, trípticos, programa...), así como la prensa y publicidad, previa supervisión y conformidad de TEA Tenerife Espacio de las Artes. Elaborar el catálogo/publicación de la **Sección Oficial** de dicha edición.
- Asistir a las diversas inauguraciones y actos protocolarios derivados del festival de la **Sección Oficial** -Inauguración prevista el 7 de noviembre de 2019.
- Proponer a los profesionales que actuarán en el Comité de Selección, para la sección "**Artistas en selección**", con objeto de valorar y elegir los proyectos presentados.
- Controlar el presupuesto económico destinado a la **Sección Oficial** del festival Fotonoviembre, XV edición, con la coordinación y supervisión del Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- Elaborar una memoria final de la gestión de la **Sección Oficial** del festival Fotonoviembre, XIV edición, en la que se reflejen todos los aspectos destacables, tanto artísticos como económicos.

Para la consecución de este contrato la persona seleccionada deberá contar con los medios personales y materiales suficientes. No obstante, y como consecuencia del objeto de aquel, la persona seleccionada tendrá acceso a los almacenes, colecciones y dependencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes con la correspondiente acreditación.

La persona contratada deberá tener acreditados conocimientos de inglés, tanto hablado como escrito.

### **NOVENA. Protección de datos.**

Las participantes autorizan a TEA Tenerife Espacio de las Artes a incluir los datos personales aportados en la documentación presentada en virtud de esta convocatoria, en un fichero de su titularidad, con objeto de gestionar la presente promoción y los compromisos derivados de la misma, así como de realizar estudios y/o estadísticas y comunicar noticias e información general.

Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la protección y especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito dirigido a TEA Tenerife Espacio de las Artes (Avda. San Sebastián, 8, 38003, Santa Cruz de Tenerife).

### **DÉCIMA. Derechos de imagen y de autoría de los/as participantes.**

La persona seleccionada en la presente convocatoria autoriza a TEA Tenerife Espacio de las Artes a difundir imágenes suyas con fines informativos y promocionales (con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos por la ley).

También autorizan a este centro a la difusión y publicación de la información asociada al proyecto seleccionado y al desarrollo del mismo, en los medios que considere oportunos, con fines informativos, promocionales y educativos.

Los/as participantes responden de la autoría de los proyectos presentados en virtud de la presente convocatoria, garantizando que ostentan legítimamente los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, eximen a TEA Tenerife Espacio de las Artes expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que el incumplimiento por su parte de esta condición pudiera ocasionar.

### **UNDÉCIMA. Incumplimiento y otras consideraciones.**

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El incumplimiento de lo establecido en estas líneas podrá suponer la anulación del compromiso con la persona seleccionada, así como el reintegro de los pagos realizados.

La organización se reserva el derecho de resolver de la forma que considere oportuna cualquier situación no prevista en esta convocatoria, y de llevar a cabo iniciativas no contempladas en estas bases dirigidas a la mejora y al éxito del proyecto.

TEA Tenerife Espacio de las Artes queda exenta de cualquier responsabilidad que se derive de la relación entre la persona seleccionada y terceros.

En Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero de 2019

Jerónimo Cabrera Romero  
**GERENTE**

## **A N E X O I**

**Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar descritas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

D.....  
....., con DNI ....., en nombre propio (o en representación de.....),  
con domicilio en.....,  
enterado del Pliego de cláusulas administrativa particulares que ha de regir la contratación para la CURADURÍA Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA SECCIÓN OFICIAL DE FOTONOVEMBRE 2019 y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, declara bajo su responsabilidad que dicha entidad no se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar con el sector público que se establecen en el artículo 71 del LCSP, así como que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente acta de declaración responsable.

Lugar, fecha y firma: